



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SINALOIA

OFICIO N° SG/145/2.2/0212/18

BITÁCORA: 25/G1-0188/02/18

Culiacán, Sinaloa, 27 de Febrero de 2018



Nº 0591

**EJIDO CALIFORNIA Y ANEXOS
EJIDO CALIFORNIA Y ANEXOS**

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 20 de Febrero de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG/145/2.2/817/15/ de fecha 18 de Diciembre de 2015 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido California y Anexos, San Ignacio, P-25-016-CAL-002/15, madera en rollo, <i>Pinus herrerae</i> , (Pino), 1,752.248 Metros cúbicos rollo	57	934	990	18442823	18442879
Ejido California y Anexos, San Ignacio, P-25-016-CAL-002/15, celulósicos, <i>Pinus herrerae</i> , (Pino), 408.058 Metros cúbicos rollo	16	991	1006	18442880	18442895
Ejido California y Anexos, San Ignacio, P-25-016-CAL-002/15, madera en rollo, <i>Quercus sideroxyla</i> , (Encino), 675.196 Metros cúbicos rollo	22	1007	1028	18442896	18442917
Ejido California y Anexos, San Ignacio, P-25-016-CAL-002/15, celulósicos, <i>Quercus sideroxyla</i> , (Encino), 138.739 Metros cúbicos rollo	6	1029	1034	18442918	18442923

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 17 de Diciembre de 2018.

Para trámites subsiguientes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y RECURSOS NATURALES

L.B.P. JORGE ABEL LOPEZ SÁNCHEZ

C.c.e.p. Lic. Jesús Tesemi Avendaño Guerrero.- Delegado Federal de la PROFEPA en el estado de Sinaloa.- Ciudad Expediente y Mhutarío.

EJOL/HGAM/EEAA*

